

Quito, 03 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP

CESIONARIO: PEREZ RIOS CRISTIAN SANTIAGO

Estas acciones se detallan así:

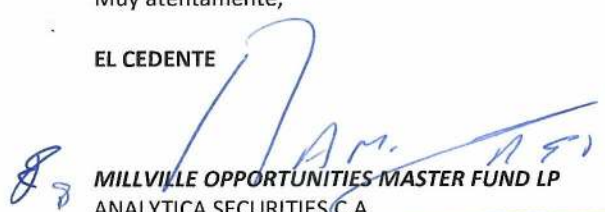
TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1251	20175847- 20175956	110
TOTAL DE ACCIONES		110

En consecuencia, desde hoy el señor **PEREZ RIOS CRISTIAN SANTIAGO** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

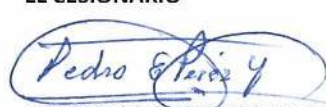
Muy atentamente,

EL CEDENTE


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO
CC / RUC: 1791277511001
DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942
TELÉFONO: 2835240
CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

Ramiro Crespo Fabara
c.c. 090351410-7

EL CESIONARIO


PEREZ RIOS CRISTIAN SANTIAGO
CC / RUC: 1711694990
PEDRO PEREZ YANEZ
APODERADA
DIRECCIÓN: Av. Whympier No. 403
TELÉFONO: 2238785
CORREO: csperezr@yahoo.com



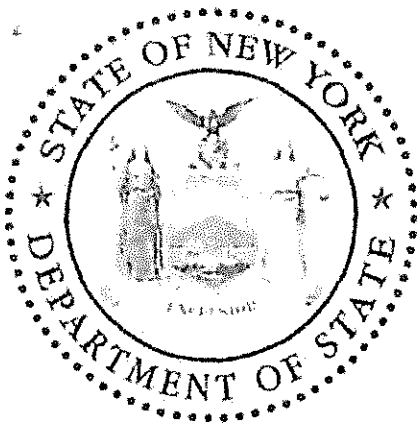
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Milton A. Tingling
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

5. at New York City, New York
6. the 11th day of September 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-455365
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
General Consul of the Republic of Ecuador in please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO:	Señor Cónsul General de la República del Ecuador de..... sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES:
APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Monteleagre is his competency as legal representative of the Millville Opportunities Master Fund, LP .The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp.	COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Monteleagre es su calidad de representante legal de la Millville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A.
OBJECTIVE:- With the before-mentioned background the GRANTOR, Millville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person	OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Millville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to: a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without	inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a: 1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las
---	---

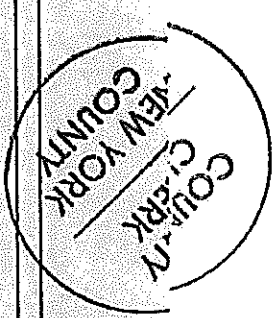
it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means, on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR;	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's	

instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;	valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;
TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.	OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;
STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information	PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que

Notary Public
Notary Public

[Signature]
My Commission Expires November 04, 2017



Form 1

State of New York }
County of New York }

No. 141321

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

ANNA L. GERMON



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
09th day of September, 2015

[Signature]
County Clerk, New York County

which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.


Alejandro Monteleagre

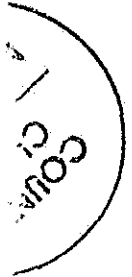
encarga al APODERADO tienen un origen y destino lícito, y que los fondos o fíctulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.


Alejandro Monteleagre

ANNA L GERMON
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 01GE6292749

Qualified In New York County
My Commission Expires November 04, 2017



Affirmed to before me this 9th day
of September 2015.

State of New York
County of New York

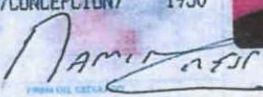


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **090351410-7**

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
22 JUNIO 1950
004-1 0142 05817 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950





ECUATORIANA***** **E333311242**
CASADO **ANA M AREVALO PUELLO**
SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**
RODRIGO CRESPO
ROSA FABARA
QUITO **08/04/2009**
08/04/2021
REN 0883413



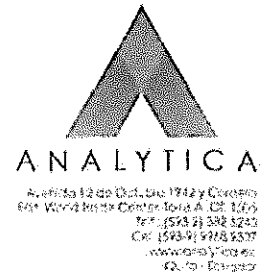

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

008 **008 - 358** **0903514107**
ADTA No. **NUMERO** **CEDULA**
CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION:**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 4**
CANTON
GUAYAS
PARROQUIA



70865



Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor
Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGIR a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

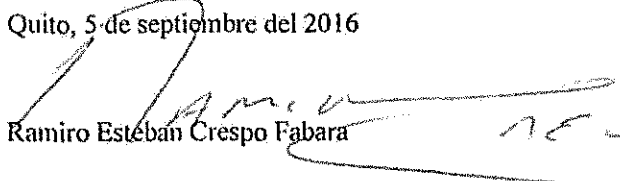
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduardo Checa Camacho
Secretarío Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

EXPLANATION

NOT TOTAL

Castro Marca



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

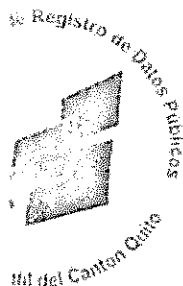
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ YANEZ
PEDRO ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1934-12-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LEONOR

RIOS

Nº 170150323-5



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
RETIRADO

E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2014-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-01

000701185

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES. (No 893)

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CRISTIAN SANTIAGO PÉREZ RÍOS

A FAVOR DE:

PEDRO ERNESTO PÉREZ YÁNEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de marzo del año dos mil tres, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del cantón Quito, bien inteligenciado de la naturaleza y efectos del presente contrato, comparece el señor Cristian Santiago Pérez Ríos, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA-

COMPARECIENTE.- Comparece en calidad de otorgante el señor Cristian Santiago Pérez Ríos, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor Cristian Santiago Pérez Ríos, capaz para contratar y obligarse, declara que es su voluntad otorgar, como así lo hace por medio del presente instrumento, poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su padre, señor Pedro Ernesto Pérez Yáñez, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, uno, cinco, cero, tres, dos, tres guión cinco (170150323-5), domiciliado en esta ciudad de Quito, quien queda facultado para que a nombre del mandante pueda intervenir en lo siguiente: UNO. Para que administre y negocie los bienes presentes y futuros del mandante, como a bien tengan, quedando incluidas las facultades contempladas en el Código Civil con relación a este giro y que requieren de cláusula especial. DOS. Para que contraiga cualquier clase de obligaciones civiles, comerciales, laborales. TRES. Para que adquiera a nombre del mandante, a cualquier título, así sea por remate, reciba en arriendo, administración, etc. toda clase de bienes muebles, inmuebles o raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas. CUATRO. Para que venda, enajene, reciba el precio, ceda, done, permute, prometa en venta, hipoteca, de en prenda, en arrendamiento, en anticresis o en otra forma cualquiera, los bienes cuya administración se le encomienda, incluidos los bienes presentes y futuros del mandante. CINCO. Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título le correspondan al mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones o finiquitos. SEIS. Para que represente al mandante en toda clase de juicios en que sea o deba ser parte o tenga algún interés el mandante, para cuyo caso nombre Procurador o Procuradores Judiciales con las más amplias facultades previstas en el Código del Procedimiento Civil; y, de manera general, para que represente al mandante en todo trámite judicial o extrajudicial que tuviere pendiente en la actualidad o que en lo sucesivo se lo ofreciere en demanda y defensa de sus

MARIA
HERCIBRA

intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer demandas y contestaciones, llegado el caso. SIETE. Para que celebre toda clase de actos y contratos sin limitación de cuantía, arreglos y transacciones, sea de la naturaleza que fueren, inclusive aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales e intervengan en particiones de inmuebles. OCHO. Para que obtenga y otorgue cancelaciones y levantamiento de hipotecas y otros gravámenes. NUEVE. Para que acepte o repudie herencias, donaciones e intervengan en toda clase de juicios concernientes a tales herencias o donaciones, ya como actor, bien como demandado, como en general disponer en todo lo relacionado con esto, sea judicialmente o extrajudicialmente, ante Notarios y en cualquier acto o contrato en general. DIEZ. Para que cobre y reciba, sea judicial o extrajudicialmente, precios y todo lo que se le debiere al mandante. ONCE. Para realizar con cualquier clase de bancos todas las operaciones bancarias posibles, tales como préstamos, descuentos, depósitos, abrir nuevas cuentas corrientes y otros depósitos a la vista o plazo; realizar toda clase de operaciones, giros, endosos, etc., operar con giros al exterior, etc. DOCE. Para celebrar toda clase de actos y contratos de seguro, pagar primas y operar sobre pólizas. TRECE. Para que pague tasas, impuestos y más contribuciones. CATORCE. Para que comparezca ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y realice con éste todas las operaciones, contratos, etc. QUINCE. En fin, de manera general, para que haga todo cuanto pudiese hacer el mandante en persona, de manera que nada se excluya de este poder, incluidas las facultades contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente minuta." HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Bedoya A., con matrícula profesional número cinco mil novecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le

fue al compareciente integramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

M. S. Pineda
SR. CRISTIAN SANTIAGO PÉREZ RÍOS
C.C. 171169499-0



DAVID SANCHEZ SANCHEZ
NOTARIO TERCERO
CANTO, ECUADOR

007697

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171169499-0
PEREZ RIOS CRISTIAN SANTIAGO
07 SEPTIEMBRE 1.972
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO 18 048 13763
PICHINCHA/QUITO
BONIAZ SUAREZ 72
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA##### A233313222
SOLTERO
ESTUDIO SUPERIOR MEDICO
PEDRO ERNESTO PEREZ
LEONOR ALICIA RIOS
QUITO 10/05/99
10/05/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA 020699
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
1711694990
CEDULA
PEREZ RIOS CRISTIAN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito, 28 MAR. 2003

Notario
D. JUAN SALVADOR SANCHEZ
QUITO ECUADOR



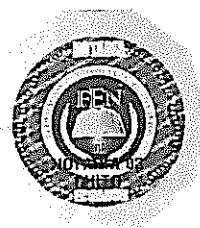
NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, a petición de Pedro Pérez con cédula No. 170150323-5 confiero esta Séptima COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGA POR CRISTIAN SANTIAGO PÉREZ RÍOS A FAVOR DE PEDRO ERNESTO PÉREZ YÁNEZ.- Firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de julio del dos mil catorce.-

Jacqueline Vázquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGA POR CRISTIAN SANTIAGO PÉREZ RÍOS A FAVOR DE PEDRO ERNESTO PÉREZ YÁNEZ de fecha viernes 28 de marzo del dos mil tres; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, a los treinta días del mes de julio del dos mil catorce.-

Jacqueline Vázquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000047674



20191701003000282

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003000282

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2019, (11:52)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO ESTAR REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	893

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ RIOS CRISTIAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711694990
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	893

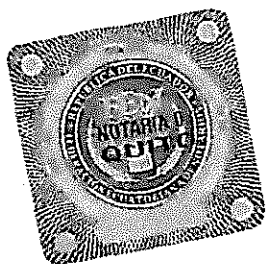

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

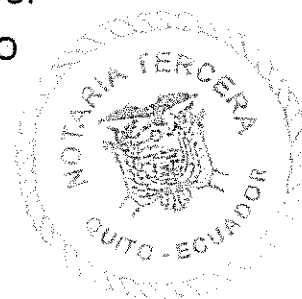


NOTARIA
TERCERA

RAZON: Revisado el Protocolo de la Notaria Tercera del Cantón Quito, a mi cargo, en relación al PODER GENERAL, otorgado porel señor CRISTIAN SANTIAGO PEREZ RIOS, a favor del señor PEDRO ERNESTO PEREZ YANEZ; celebrado el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, no se halla marginación de la que conste que dicho Poder esté revocado total o parcialmente.- Quito, a siete de febrero del dos mil diecinueve.- (R.H.Z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



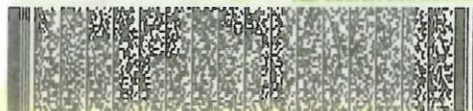
A4860647



P ECU A4860647 1711694990
PÉREZ RÍOS
CRISTIAN SANTIAGO
EQUADOR, Q. GALAPAGOS
4 SEPT/SEP 1972 M
QUITO, ECU
28 ENE/JAN 2014 28 ENE/JAN 2020



28 ENE/JAN 2020



P<ECUPEREZ<RIOS<<CRISTIAN<SANTIAGO<<<<<<<<
A4860647<7ECU7209042M20012851711694990<<<<70

Guayaquil, 25 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP

CESIONARIO: APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1256	20174915 - 20174919	5
TOTAL DE ACCIONES		5

En consecuencia, desde hoy el señor **APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO


MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO
CC / RUC: 1791277511001
DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942
TELÉFONO: 2835240
CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA
CC / RUC: 0930605274
DIRECCIÓN: URBANIZACION ENTRE LAGOS
TELÉFONO: 0981328171
CORREO: vapolo@farmacias911.com.ec

Ramiro Crespo Fabara
c.e. 090351410-7

Guayaquil, 25 de abril de 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP

CESIONARIO: APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA

Estas acciones se detallan así:

TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1256	20174915 - 20174919	5
TOTAL DE ACCIONES		5

En consecuencia, desde hoy el señor **APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

MILLVILLE OPPORTUNITIES MASTER FUND LP
ANALYTICA SECURITIES C.A.
APODERADO
CC / RUC: 1791277511001
DIRECCIÓN: Av. 12 de Octubre No. 1942
TELÉFONO: 2835240
CORREO: d.salazar@analyticasecurities.com

EL CESIONARIO


APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA
CC / RUC: 0930605274
DIRECCIÓN: URBANIZACION ENTRE LAGOS
TELÉFONO: 0981328171
CORREO: vapolo@farmacias911.com.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

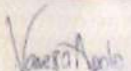
No. **093060527-4**

APellidos y Nombres
APOLO LAZO
VANESSA ALEXANDRA
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de Nacimiento **1992-01-18**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **SOLTERO**



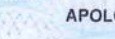






FIRMA DEL CEDULADO

Cto U1053305A 00

 GOBIERNO DE GUAYAQUIL GOVERNMENT OF GUAYAQUIL	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019		 CNE TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
	0002 F JUNTA No.	0002 - 017 CERTIFICADO No.	
APOLO LAZO VANESSA ALEXANDRA APELLIDOS Y NOMBRES			
0930605274			
PROVINCIA: GUAYAS			
CANTÓN: GUAYAQUIL			
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3			
PARROQUIA: TARQUI			
20.03.2019			
			
CNE-GYE			
ZONA: 17			

CIUDADANA/O:

Joanna Trifese
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

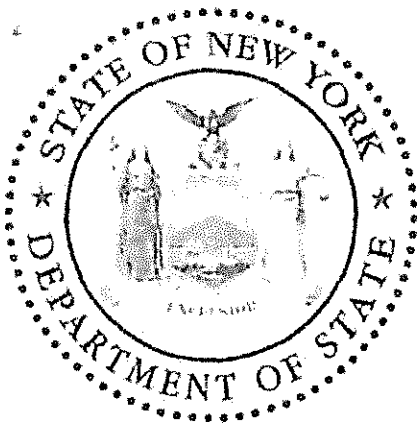
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Milton A. Tingling
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

5. at New York City, New York
6. the 11th day of September 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-455365
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
General Consul of the Republic of Ecuador in please attach to the protocol of public records you are in charge of the following SPECIAL POWER OF ATTORNEY FOR THE NEGOTIATION AND MANAGEMENT OF A SECURITIES PORTFOLIO:	Señor Cónsul General de la República del Ecuador de..... sírvase añadir al protocolo de escrituras a su cargo el texto de siguiente PODER ESPECIAL PARA LA NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIO DE VALORES:
APPEARANCE: To the granting of the herein public document appear Mr. Alejandro Montealegre is his competency as legal representative of the Millville Opportunities Master Fund, LP. The person appearing is of legal age, of unmarried civil status, capable in his individual right to contract and acquire obligations, as indeed he does, in accordance with the following clauses, by which he confers an ample and sufficient SPECIAL POWER OF ATTORNEY for the managing, administering and safekeeping of a securities portfolio, in favor of ANALYTICA SECURITIES Corp.	COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente documento público el señor Alejandro Montealegre es su calidad de representante legal de la Millville Opportunities Master Fund, LP. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, como en efecto lo hace al tenor de las siguientes cláusulas y confiere PODER ESPECIAL para administración, manejo y custodia de portafolio de valores amplio y suficiente a favor de la Compañía ecuatoriana ANALYTICA SECURITIES C.A.
OBJECTIVE:- With the before-mentioned background the GRANTOR, Millville Opportunities Master Fund, LP grants a Special Power of Attorney to ANALYTICA SECURITIES Corp. so that in its competency as ATTORNEY it exerts in the name of, and representation of the GRANTOR one or several of the following attributions. The GRANTOR on its own account and risk constitutes and appoints the ATTORNEY as the legal person	OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la MANDANTE Millville Opportunities Master Fund, LP otorga poder Especial a ANALYTICA SECURITIES C.A. para que en su calidad de APODERADA pueda ejercer en nombre y representación de la MANDANTE una o varias de las siguientes atribuciones. La MANDANTE bajo su cuenta y riesgo, constituye y designa a la APODERADA como la persona jurídica a través de la cual actuará para efectuar negocios e

through whom it will act to carry out business and investments, in accordance with specific instructions, always in writing, which are provided in each specific transaction. In order to comply with this object, the GRANTOR authorizes the ATTORNEY to act in the following cases, including but not limited to: a) To represent the GRANTOR in the General stockholders' meetings, with right to take part and to vote in the same without any limitation. This representation extends to all the General ordinary or extraordinary meetings of any company in which the GRANTOR is or will be a shareholder; this includes all the stock that to the date of holding the Meeting is in name of the GRANTOR. The ATTORNEY, will perform in accordance with the instructions of the GRANTOR to cast the vote; nevertheless the ATTORNEY will not be obliged to submit to the Shareholder's Meeting the document which contains the GRANTOR's instructions, solely sufficing the submission of the herein instrument to take part in the corresponding meetings. If the GRANTOR does not issue specific instructions it will be understood that the ATTORNEY can perform and vote discretionarily, aiming to protect the GRANTOR's interests. It is clearly established that the ATTORNEY will be able to represent other shareholders besides the GRANTOR, and to take part for the shares of their property and will be able to vote for theses which may be opposed, without	inversiones, de acuerdo a las instrucciones específicas, siempre por escrito, que se proporcionen en cada transacción en concreto. Para cumplir con este objeto MANDANTE autoriza al APODERADA actuar en los siguientes casos, incluyendo pero no limitando a: 1) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a intervenir y votar en las mismas sin limitación alguna. Esta representación se extiende a todas la Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de cualquier compañía en las que la MANDANTE sea o llegue a ser accionista y comprende todas las acciones que a la fecha de la celebración de la Junta consten a nombre de la MANDANTE. La APODERADA, actuará de conformidad con las instrucciones de la MANDANTE para emitir el voto; sin embargo la APODERADA no estará obligado a presentar a la Junta de Accionistas el documento en que se contengan las instrucciones de la MANDANTE, bastando únicamente la presentación de éste instrumento para intervenir en las respectivas juntas. Si la MANDANTE no emite instrucciones específicas se entenderá que la APODERADA puede actuar y votar discrecionalmente, buscando proteger los intereses de la MANDANTE. Se deja en claro que la APODERADA podrá representar a otros accionistas además de la MANDANTE, e intervenir por las
---	---

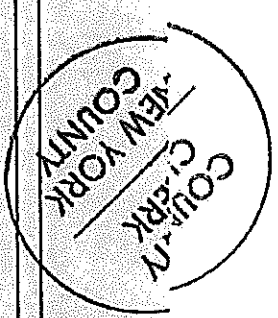
it implying any conflict of interests; b) To request book-entry registry in issuer's share and shareholder books which the securities portfolio contains, as well as in other registries, when it regards securities payable to bearer; c) To request, transact, obtain and withdraw by the necessary legal and administrative means, on the part of the issuer, the partition or division of securities or rights that the GRANTOR holds with the issuers or registries which conform the securities portfolio; d) To request and withdraw in the name of the GRANTOR, the principal coupons, interest coupons, dividends and in general any payment of yield or capital that the ISSUER declares, on the securities which conform the GRANTOR's securities portfolio. In addition it will be able to instruct to ISSUER special payment modalities on these securities; e) To negotiate, sell, cede, transfer and exert all type of right on the securities which conform or will conform the securities portfolio managed, previous instruction from the GRANTOR; f) To appear in the name of the GRANTOR in contracts and other documents which endorse the purchase and/or sales operations of securities which conform or will conform the GRANTOR's managed portfolio. g) To appear in the name of and representing the GRANTOR to the granting and legalization of all	acciones de su propiedad y podrá votar por tesis que puedan ser opuestas, sin que ello implique conflicto de intereses; m) Solicitar la inscripción en los libros de acciones y accionistas de los emisores que contenga el portafolio de valores, así como en otros registros, cuando se trate de títulos valores a la orden; n) Solicitar, tramitar, obtener y retirar por las vías legales y administrativas que sean necesarias por parte del emisor, la partición o división de los títulos valores o derechos que tenga la MANDANTE en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; o) Solicitar y retirar en nombre de la MANDANTE, los cupones de capital, de interés, dividendos y en general cualquier pago de rendimiento o de capital que declare el EMISOR, sobre los valores que conforman el portafolio de valores de la MANDANTE. Adicionalmente podrá instruir al EMISOR modalidades especiales de pago sobre dichos valores; p) Negociar, vender, ceder, transferir y ejercer todo tipo de derecho sobre los títulos valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de valores, previa instrucción de la MANDANTE; q) Comparecer a nombre de la MANDANTE en los contratos y demás documentos que respalden las operaciones de compra y/o venta de los títulos
---	---

kind of legal instruments, petitions, requests, requirements, and other acts which are required for the effective negotiation, sale, cession, transfer of shares or rights that the GRANTOR owns with the issuers or registries which conform the securities portfolio; h) In accordance with the GRANTOR's instructions, to hand over totally or partially to the same, to third parties, including central securities deposits of the country, the securities which conform the managed securities portfolio. The costs incurred in from the delivery of securities to third parties will be transferred to the GRANTOR; i) To request from the issuer the public information that it is obliged to periodically or occasionally hand in, as well as information pertaining relevant facts; above all, to request and obtain by any means necessary, the information or data to which, the GRANTOR is entitled to as a shareholder; j) To require from the ISSUER any specific information regarding securities belonging to the GRANTOR; k) To sign or cede the preferential right and/or the additional values in any capital increase of the companies in which the GRANTOR is a shareholder, prior instructions from the GRANTOR;	valores que conforman o conformarán el portafolio administrado de la MANDANTE. r) Comparecer en nombre y representación de la MANDANTE al otorgamiento y legalización de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes y demás actos legales y administrativos que se requieran para la efectiva negociación, venta, cesión, transferencia de las acciones o derechos que la MANDANTE posea en los emisores o registros que conforman el portafolio de valores; s) De acuerdo con instrucciones de la MANDANTE, entregar total o parcialmente a éste, a terceras personas, inclusive a depósitos centralizados de valores del país, los títulos valores que conforman el portafolio administrado de valores. Los costos derivados de la entrega de valores a terceros serán trasladados a la MANDANTE; t) Solicitar a los emisores la información pública que estén obligados a entregar periódica u ocasionalmente, así como hechos relevantes, y en especial solicitar y obtener por las vías que sean necesarias, la información o datos a los cuales la MANDANTE como accionista o inversionista tenga derecho; u) Requerir al EMISOR cualquier información específica sobre los valores de propiedad del CIENTE; v) Suscribir o ceder el derecho preferente y/o los
ATTORNEY'S OBLIGATIONS.- 1) The ATTORNEY, commits, notwithstanding that previously specified, to comply with the Grantor's	

instructions as long as they adhere to Ecuadorian legislation and will not have any liability due causes out of his control as well as due to force majeure or fortuitous event; 2) To hold confidentiality in regards to the Grantor's name, except in the cases in which there is an order from a competent authority in accordance with the law;	valores adicionales en cualquier aumento de capital de las empresas en las que la MANDANTE sea accionista, previa instrucción de la MANDANTE;
TERM PERIOD. - The validity term period of the herein special power of attorney is indefinite from the date of signing/execution of the same, until it is legally revoked or the GRANTOR resigns to the same through written communication directed to the ATTORNEY, at least fifteen working days in advance.	OBLIGACIONES DE LA APODERADA.- 1) El APODERADO, se obliga, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a dar cumplimiento a las instrucciones de la MANDANTE siempre y cuando sen sujetas a al legislación ecuatoriana y no tendrá ninguna responsabilidad por causas ajenas a su control así como por fuerza mayor o caso fortuito; 2) Guardar sigilo en relación al nombre de la MANDANTE, excepto en los casos en que exista una orden de una autoridad competente de conformidad con la ley;
STATEMENT AND SUBMISSION. - The parties state that for everything which is not stipulated in this instrument they will submit to Ecuadorian legislation. The GRANTOR states that all the operations that it assigns to the ATTORNEY have a legitimate and lawful origin and destination, and that the funds or securities he hands over, do not come from illicit activities or a linked with the farming, storage, production or trafficking of drugs or any activity described as illicit by our laws, specifically by the Narcotics and Psychotropic substances Law, and therefore releases the ATTORNEY from any liability and authorizes to provide to the competent authorities the information	PLAZO.- El plazo de vigencia del presente poder especial es indefinido desde la fecha de suscripción del mismo hasta que sea legalmente revocado o la APODERADA renuncie al mismo mediante comunicación escrita dirigida a la PODERDANTE, con por lo menos quince días hábiles de anticipación. SOMETIMIENTO Y DECLARACION.- Las partes declaran que para todo lo que no se encuentra estipulado en este instrumento Se someterán a la legislación ecuatoriana. La MANDANTE declara que todas las operaciones que

Notary Public
Notary Public

[Signature]
My Commission Expires November 04, 2017



Form 1

State of New York }
County of New York }

No. 141321

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

ANNA L. GERMON



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

09th day of September, 2015

[Signature]
County Clerk, New York County

which they demand, and to liquidate and close the GRANTOR's operations and investments.

Consul, preceding and subsequent to this text, you will please append the pertinent clauses for the complete and full validity of this document.


Alejandro Monteleagre

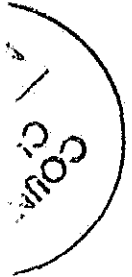
encarga al APODERADO tienen un origen y destino lícito, y que los fondos o fíctulos valores que entrega, no provienen de actividades ilícitas o vinculadas con el cultivo, almacenamiento, producción o tráfico de estupefacientes o de cualquier actividad calificada como ilícita por nuestras leyes en particular por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, y por tanto libera de cualquier responsabilidad a la APODERADA y le autoriza a proporcionar a las autoridades competentes la información que éstas demanden y a liquidar y cerrar las operaciones e inversiones de la MANDANTE.

Usted señor Cónsul se servirá anteponer y posponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.


Alejandro Monteleagre

ANNA L GERMON
NOTARY PUBLIC-STATE OF NEW YORK
No. 01GE6292749

Qualified In New York County
My Commission Expires November 04, 2017



Affirmed to before me this 9th day
of September 2015.

State of New York
County of New York


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090351410-7

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
22 JUNIO 1950
004-1 0142 05817 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950

Ramiro Esteban
Firma del Cedula



ECUATORIANA***** E333311242

CASADO ANA M AREVALO PUELLO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RODRIGO CRESPO
ROSA FABARA
QUITO 08/04/2009
08/04/2021

REN 0883413



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

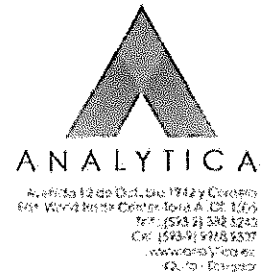
008 008 - 358 0903514107
ADJTA No. NUMERO Cedula

CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
QUITO CANTON ZONA 4
GUAYAQUIL PARROQUIA



70865



Quito, 5 de Septiembre de 2016

Señor
Ramiro Esteban Crespo Fabara
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, reunida el día 4 de septiembre de 2016, resolvió REELEGIR a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de dicha compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral de estatutos sociales, otorgada el 12 de Junio de 2008 ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Ramón Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón de 30 de julio de 2008.

Entre otras atribuciones, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

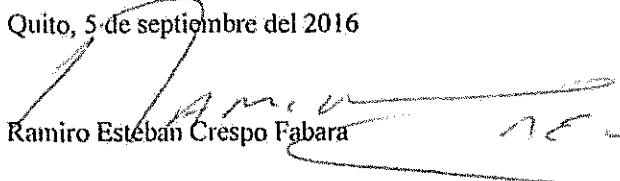
La compañía hoy denominada ANALYTICA SECURITIES C.A. CASA DE VALORES, se constituyó con la denominación de Serfinval S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el 30 de Junio de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Septiembre de 1994.

Muy Atentamente,


Eduardo Checa Camacho
Secretarío Ad- hoc

RAZON.- Acepto la designación de Presidente Ejecutivo y prometo desempeñar mis funciones de acuerdo con la Ley.

Quito, 5 de septiembre del 2016


Ramiro Esteban Crespo Fabara

C.C. 090351410-7

EXPLANATION

NOT TOTAL


Castro Marca



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 70865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16945
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANALYTICA SECURITIES C.A CASA DE VALORES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRESPO FABARA RAMIRO ESTEBAN
IDENTIFICACIÓN:	0903514107
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

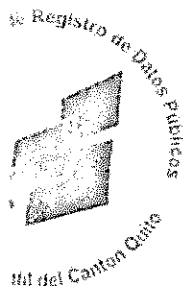
CONST: RM# 2232 DEL: 13/09/1994 NOT: 28 DEL: 30/06/1994 CAMB. DEN. RM# 2596 DEL:
30/07/2008 NOT: 16 DEL: 12/06/2008 DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Guayaquil, 17 de julio del 2019

Señores

BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: *PARRA DURANGO BEATRIZ JOSEFA*

CESIONARIO: *REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.*

Estas acciones se detallan así:

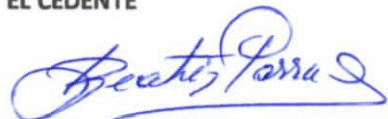
TÍTULO No.	DESDE - HASTA	No. DE ACCIONES
1292	20227792 - 20227891	100
TOTAL DE ACCIONES		100

En consecuencia, desde hoy el señor **REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE



PARRA DURANGO BEATRIZ JOSEFA

CC / RUC: 0903761260

DIRECCIÓN: Urdesa Norte, Av. Quinta 124

TELÉFONO: 0982804102

CORREO: sopranobeatrizparra@hotmail.com

EL CESIONARIO

REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.

CC / RUC: 0990310785001

DIRECCIÓN: Parque Industrial Colon

TELÉFONO: 2 136094

CORREO: bpendola@ecuaire.com

Guayaquil, 17 de julio del 2019

Señores
BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Por el presente, comunico a ustedes que en esta fecha se ha transferido el dominio de mis acciones de BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A. de un valor nominal de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una, a favor de:

CEDENTE: *PARRA DURANGO BEATRIZ JOSEFA*

CESIONARIO: *REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.*

Estas acciones se detallan así:

<i>TÍTULO No.</i>	<i>DESDE - HASTA</i>	<i>No. DE ACCIONES</i>
1292	20227792 - 20227891	100
TOTAL DE ACCIONES		100

En consecuencia, desde hoy el señor **REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.** es el nuevo poseedor de estas acciones, particular que pongo a su conocimiento a fin de que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia de aceptación de esta transferencia, lo suscribimos.

Muy atentamente,

EL CEDENTE

PARRA DURANGO BEATRIZ JOSEFA
CC / RUC: 0903761260
DIRECCIÓN: Urdesa Norte, Av. Quinta 124
TELÉFONO: 0982804102
CORREO: sopranobeatrizparra@hotmail.com

EL CESIONARIO


REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.
CC / RUC: 0990310785001
OMAR ESPINOSA, REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN: Parque Industrial Colon
TELÉFONO: 2 136094

Guayaquil, octubre 26 del 2016

Señor Ingeniero
OMAR ESPINOSA ROMERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día de hoy miércoles 26 de octubre del 2016, resolvió nombrarlo a usted Gerente de la Compañía, función que la desempeñará por el periodo de cinco años, previsto en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos de la Compañía Reaseguradora del Ecuador S.A.. Como Gerente ejercerá la representación legal de la Compañía de manera individual.

La Compañía Reaseguradora del Ecuador S.A., fue legalmente constituida el 29 de diciembre del 1976 ante el notario señor Dr. Jorge Jara Grau, y su funcionamiento autorizado por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. 77-19-S del 3 de marzo de 1977.

Fue inscrita la escritura bajo el número 1152 en el Registro Mercantil y anotada con el número 7573 del Repertorio el 15 de marzo de 1977.

Las funciones del Gerente y su duración en el cargo, constan en los Estatutos de la compañía.

Felicito a usted por su designación.

Atentamente,



Econ. Jorge Abbud Isaías
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto la designación.



Ing. Omar Espinosa Romero
C.I. 0702383464
Guayaquil, octubre 26 del 2016

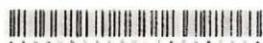


NUMERO DE REPERTORIO:54.138
FECHA DE REPERTORIO:28/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **OMAR ESPINOSA ROMERO**, de fojas **55.817 a 55.821**, Registro de Nombramientos número **14.956**.

ORDEN: 54138



Guayaquil, 30 de diciembre de 2016

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990310785001
RAZON SOCIAL: REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUARE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA ROMERO OMAR ENRIQUE
CONTADOR: HIDALGO ORDEÑANA MONICA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/03/1977	FEC. CONSTITUCION:	15/03/1977
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	14/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 3 MEZANINE Piso: 0
Oficina: 5 6 7 8 Referencia ubicación: JUNTO A LA CIUDAD COLON Telefono Trabajo: 042136094 Fax: 042136111 Apartado Postal: 09016776 Email: mhidalgo@ecuare.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGNF040110 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/06/2017 14:08:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990310785001
RAZON SOCIAL: REASEGURADORA DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 15/03/1977
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
		FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGUROS Y REASEGUROS GENERALES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: JUNTO A LA CIUDAD COLON Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 3 MEZANINE Piso: 0 Oficina: 5 6 7 8 Telefono Trabajo: 042136094 Fax: 042136111 Apartado Postal: 09016776 Email: mhidalgo@ecuare.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGNF040110

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/06/2017 14:08:16

